

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en piso 9.º, letra B, de la finca número 52 de la calle de Tembleque, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel López y López.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

9245

ORDEN de 15 de abril de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en la Colonia de los Angeles, parcela 318, calle número Once, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de don Ildelfonso Barbero Bellido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-959/58 Plan de Urgencia Social, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Ildelfonso Barbero Bellido de la vivienda sita en la Colonia de los Angeles, parcela 318 calle número 11, de Pozuelo de Alarcón (Madrid);

Resultando que por escritura de declaración de obra nueva otorgada por el señor Barbero Bellido ante el Notario de Pozuelo de Alarcón don Miguel González Rodríguez, de fecha 22 de febrero de 1961, bajo el número 112 de su protocolo, la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navaicarnero, en el tomo 518 del archivo general, libro 75 del Ayuntamiento de dicha localidad, folio 117, finca número 3.899, inscripción séptima;

Resultando que con fecha 28 de noviembre de 1958 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de la indicada vivienda, otorgándose con fecha 5 de diciembre de 1961 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de Viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en la Colonia de los Angeles, parcela 318, calle número Once, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por su propietario don Ildelfonso Barbero Bellido.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

9246

ORDEN de 15 de abril de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en piso 1.º derecha, tipo C, de la finca número 2, portal B, de la calle Isla Cristina, de Huelva, de don Alejandro Rodger García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente H-I-20/67, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Alejandro Rodger García de la vivienda si-

ta en piso 1.º derecha, tipo C, de la finca número 2, portal B, de la calle Isla Cristina, de Huelva;

Resultando que el señor Rodger García, mediante escritura otorgada ante el Notario de Huelva don Enrique Fosar Benlloch, con fecha 9 de febrero de 1970, bajo el número 225 de su protocolo, adquirió por compra a don Francisco Domínguez Vazquez la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva en el tomo 803 del archivo general, libro 260 del Ayuntamiento de dicha capital, folio 229, finca número 17.206, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 16 de febrero de 1968 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de la finca donde radica la vivienda descrita, otorgándose con fecha 7 de enero de 1969 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en el piso 1.º derecha, tipo C, de la finca número 2, portal B, de la calle Isla Cristina, de Huelva, solicitada por su propietario don Alejandro Rodger García.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

9247

ORDEN de 15 de abril de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en la calle de Alberto León Peralta, número 4, de Madrid, de doña María Asunción Fernández Cruz y otros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María Asunción Fernández Cruz y otros de la vivienda sita en la calle de Alberto León Peralta, número 4, de Madrid;

Resultando que mediante escritura de operaciones participativas otorgada ante el Notario de esta capital don Blas Piñar López, con fecha 8 de julio de 1969, bajo el número 3.500 de su protocolo, la vivienda anteriormente descrita fué adjudicada a doña María Asunción Fernández Cruz, doña María Asunción y don Miguel Angel Anglada Fernández y don José Higinio Anglada Beinat, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 7-II al tomo 14, libro 2, sección tercera de Chamartín de la Rosa, folio 158, finca número 168, inscripción cuarta;

Resultando que con fecha 6 de marzo de 1928 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la vivienda descrita, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de

las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle de Alberto León Peralta, número 4, de esta capital, solicitada por sus propietarios doña María Asunción Fernández Cruz, doña María Asunción y don Miguel Ángel Anglada Fernández y don José Higinio Anglada Beinat.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

9248

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Asuntos sometidos de acuerdo, con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Lérida. Proyecto de consolidación y saneamiento de taludes del polígono «El Cañeret».—Fue aprobado.
2. Huesca. Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono industrial.—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Director general, Emilio Larrodéra.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de enero de 1974, que estimó el recurso de alzada interpuesto por doña Encarnación Martínez Moya, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local relativo a su pensión de viudedad: pleito al que ha correspondido el número general 505.888 y el 39 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1974.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.299-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Azcoitia Zuñiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 18 de diciembre de 1973, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial, de 10 de noviembre de 1973, que denegó solicitud de reconocimiento a todos los efectos, y especialmente al de trientos, de los servicios que prestó como Auxiliar interino de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia nú-

mero 1 de San Sebastián; pleito al que ha correspondido el número general 505.903 y el 63 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1974.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.300-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 794 de 1973, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 70.662, por «Un frasco», a favor de don Aniceto Camasas Pulgadó.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—3.197-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mauser Kommandit-Gesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 379 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1969 sobre concesión del modelo de utilidad número 144.583.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.198-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don David Barroso Domingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 517 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 5 de marzo de 1974 sobre sanción de traslado con cambio de residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.201-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Lilia Beatriz Martínez de Lecoa Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 515 de 1974, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 por la que se clasificó al personal de Organismos autónomos, de conformidad con el artículo 7.º del Estatuto aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.199-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hijos de José Serrats, S. R. C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 513 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 526.351.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.196-E.